



*ANUNCIO de 29 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del tabaco, campaña 2010/2011. (2013082038)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por las que no se concede la ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo del tabaco, en la campaña 2010/2011, recaídas en los siguientes titulares de expedientes:

- Isabel Aparicio García, CIF/NIF n.º 75745657-K, n.º Expediente 26/0113
- Agrícola Guadalest, SL, CIF/NIF n.º B-82078247, n.º Expediente 60/0031

Se comunican las mismas, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en la avenida Luis Ramallo, s/n., CP 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN MORENO RUIZ.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y colectores, promovido por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2013082087)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y colectores, promovida por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Proyecto de construcción de una Estación Depuradora de Aguas residuales (EDAR) y colectores en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

La ubicación de la EDAR UTM (X, Y, huso) es: UTM (753962, 4428572, HUSO 29) Ref. Catastral: 10119A02900106, de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Esta actividad está incluida en el Anexo II del Decreto 81/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el apartado 8.1. relativa a instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad superior a 2.000 habitantes-equivalente.

La longitud total de estas conducciones es de aproximadamente 5.900 metros lineales. El proceso de tratamiento elegido para la explotación de la EDAR es el de fangos activos de baja carga másica en aireación prolongada, dimensionándose la obra para 7.500 habitantes equivalente.

Los elementos que componen la EDAR son: arqueta de llegada, desbaste de gruesos, tanque de tormentas, desarenador-desengrasador, tratamiento biológico, decantación secundaria, cloración del efluente, vertido del efluente tratado, recirculación de fangos biológicos, bombeo de fangos en exceso, espesador de fangos biológicos, bombeo de fangos biológicos en exceso, esperador de fangos por gravedad, deshidratación y almacenamiento de fangos deshidratados y elementos auxiliares.

Las instalaciones auxiliares a la EDAR consisten en: la construcción de un nuevo bombeo en la EDAR del Molinillo, la adecuación del camino de acceso, la edificación y urbanización vin-



culada a la planta depuradora y las líneas eléctricas de medio y baja tensión para suministrar a la EDAR y la EBAR, respectivamente.

El acceso a la parcela se realiza por el camino de Guirbuena que parte desde la carretera EX-108, realizándose el acondicionamiento de 850 metros de dicho camino hasta la llegada a la parcela donde se situará la EDAR.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 4 de junio de 2013 por el que se da publicidad a la relación de agricultores/beneficiarios a los que no procede aplicar ninguna reducción o exclusión del importe global de determinados pagos y/o ayudas tras la valoración de controles de condicionalidad realizados por el Servicio de Producción Agraria. (2013082091)*

En relación con los controles de condicionalidad realizados por el Servicio de Producción Agraria, se notifica listado de agricultores/beneficiarios a los que, tras la valoración de los controles sobre el terreno y administrativos realizados, el organismo especializado de control de la condicionalidad procede a no aplicar ningún tipo de reducción o exclusión al importe global de los pagos directos y/o ayudas al desarrollo rural que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del ejercicio 2012 así como el importe, que en su caso le correspondiera, de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo y pagos de la prima por arranque que se le hayan concedido en los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

La relación de agricultores/beneficiarios afectados por dicha información, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es>.

Mérida, 4 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •